

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

**36766** *Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo. Sección 7.02*

En el recurso Contencioso-administrativo n.º 2/12/12, seguido a instancia de don Felix Alberto Fuentes Montero, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consenso General del Poder Judicial de fecha 29 de noviembre de 2011, Información Previa n.º 1230/2011, se ha dictado la resolución que dice así: Por recibida la anterior comunicación de Asistencia Jurídica Gratuita, únase a los autos de su razón, con copia a la parte recurrente. Y desprendiéndose del mismo que el recurrente no ha cumplimentado el requerimiento efectuado por el Colegio de Abogados de Madrid, se ha procedido al archivo de la solicitud de Justicia Gratuita. Notifíquese y requiérase al recurrente don Felix Alberto Fuentes Montero, para que se persone en legal forma por medio de Procurador y asistido de Abogado, con poder notarial suficiente o mediante comparecencia "apud acta", en Secretaría para lo que se le concede el término de 10 días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120067272-1